

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA

Socorro, tres (3) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

Exp. 68755-3184-002-2021-00008-00.

Se admite la contestación de la demanda allegada a través de mandatario por el demandado Carlos Fernando Castañeda Páez.

De las excepciones de mérito formuladas córrase traslado a la parte actora por el término de tres (3) días, para los efectos indicados en el inciso 6º del artículo 391 del Código General del Proceso.

Se reconoce al doctor Fabio de Jesús Garrido García, abogado en ejercicio, identificado con la cédula de ciudadanía 91.109.963 y portador de la T.P. 247.732 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado judicial del nombrado en los términos del poder allegado al informativo.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JORGE LEONARDO GARCIA LEON

Firmado Por:

JORGE LEONARDO GARCIA LEON
JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 002 PROMISCOU DE FAMILIA DEL CIRCUITO SOCORRO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

48569be5beddeafe02bfb444d53062807bb67ffcd5e3a9ade297c47dd176d9f3

Documento generado en 03/05/2021 03:00:52 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>